

Gobierno del Estado de México

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-15000-19-0743-2020

743-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,555,347.6
Muestra Auditada	5,864,431.3
Representatividad de la Muestra	68.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de México, fueron por 8,555,347.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,864,431.3 miles de pesos, que representó el 68.5%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de México (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) (Seguro Popular) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 41.8 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISEM en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 830-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2018-A-15000-19-0830-01-001, se constató que el ISEM no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019, y en la que se generaron rendimientos financieros por 3,506.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 242.8 miles de pesos al 27 de febrero de 2020, para un total de 3,749.1 miles de pesos, de los cuales, 3,496.2 miles de pesos fueron transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México (REPSS) y 252.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) El REPSS constituyó un depósito en una cuenta bancaria por 3,827,661.0 miles de pesos ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019, que representan el 44.7% de los recursos ministrados por 8,555,347.6 miles de pesos; asimismo, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que con cargo en el mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; además, se comprobó que

los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 56,270.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

- c) La Federación transfirió al Gobierno del Estado de México recursos de la CS y la ASf 2019 por 8,555,347.6 miles de pesos, mediante recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 4,300,064.2 miles de pesos, mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 3,827,661.0 miles de pesos, recursos en especie por 382,779.8 miles de pesos y 44,842.6 miles de pesos por compensación económica; por su parte, la SF ministró los recursos del programa por 4,300,064.2 miles de pesos al REPSS, así como rendimientos financieros por 3,496.2 miles de pesos y, éste a su vez, transfirió recursos del Seguro Popular 2019 por 3,735,778.1 miles de pesos al ISEM. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019 no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- d) En la cuenta bancaria del REPSS, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, se generaron rendimientos financieros por 23,443.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 5,010.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 28,453.2 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 2.1 miles de pesos.
- e) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SF, del REPSS y del ISEM, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- f) El REPSS remitió dentro del tiempo establecido en la normativa, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS.

3. El REPSS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, utilizó dos cuentas bancarias productivas adicionales, una para el fondo fijo y la otra para gastos de operación, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ISEM abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, utilizó cuatro cuentas bancarias productivas adicionales, una cuenta de inversiones que generó rendimientos financieros 1,428.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,772.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 3,200.9 miles de pesos, otra cuenta para el pago de servicios personales y las dos restantes para el pago de impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SF, el REPSS y el ISEM registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 4,300,064.2 miles de pesos y 3,735,778.1 miles de pesos, respectivamente, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 3,827,661.0 miles de pesos y por compensación económica por 44,842.6 miles de pesos por parte de la SF y del REPSS y recursos en especie por 382,779.8 miles de pesos por parte del ISEM; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SF por 3,506.3 miles de pesos, de los cuales, 3,496.2 miles de pesos fueron transferidos al REPSS y 10.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del REPSS al 31 de marzo de 2020 por 28,453.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en las cuentas bancarias del ISEM por 1,430.0 miles de pesos y en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 56,270.8 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2020 por 8,493,167.3 miles de pesos. Respecto de lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 5,802,251.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con los sellos "OPERADO SEGURO POPULAR" y "EJERCICIO PAGADO 2019 OPERADO SEG. POPULAR SUBSIDIO".

6. La SF y el REPSS no registraron presupuestariamente los recursos en especie por 382,779.8 miles de pesos, así como la SF y el ISEM no registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2020 en la cuenta bancaria de la SF por 242.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE y en las cuentas bancarias del ISEM por 1,773.0 miles de pesos.

Los órganos internos de control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y del Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/149/2020 y OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de México se le transfirieron recursos de la CS y la ASf 2019 por 8,555,347.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, todos se comprometieron y se devengaron 8,493,167.3 miles de pesos que representan el 99.3% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 62,180.2 miles de pesos que representan el 0.7%, así como rendimientos financieros por 91,423.2 miles de pesos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni se presentó la evidencia de su reintegro a la TESOFE. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 por 8,493,167.3 miles de pesos, se pagaron 7,406,284.3 miles de pesos a la misma fecha y 8,493,167.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Remuneraciones al personal	3,330,229.6	3,330,229.6	3,330,229.6	38.9	3,330,229.6	3,330,229.6
Acciones de promoción y prevención de la salud	91,954.8	91,954.8	91,954.8	1.1	21,885.4	91,954.8
Programa de fortalecimiento a la atención médica	247.8	247.8	247.8	0.0	0.0	247.8
Gastos de operación del REPS	163,187.5	163,187.5	163,187.5	1.9	158,557.4	163,187.5
Apoyo administrativo	2,663.0	2,663.0	2,663.0	0.0	2,663.0	2,663.0
Pagos a terceros por servicios de salud (subrogación)	161,449.6	161,449.6	152,227.3	1.8	45,603.8	152,227.3
Gasto operativo de unidades médicas	595,174.5	595,174.5	542,216.5	6.4	19,684.1	542,216.5
<i>Subtotal Bolsa 1</i>	<i>4,344,906.8</i>	<i>4,344,906.8</i>	<i>4,282,726.5</i>	<i>50.1</i>	<i>3,578,623.3</i>	<i>4,282,726.5</i>
Acciones de promoción y prevención de la salud	276,491.1	276,491.1	276,491.1	3.2	276,491.1	276,491.1
Medicamentos, material de curación y otros insumos	1,698,982.0	1,698,982.0	1,698,982.0	19.8	1,698,982.0	1,698,982.0
Programa de fortalecimiento a la atención médica	1,154.5	1,154.5	1,154.5	0.0	1,154.5	1,154.5
Gastos de operación del REPS	193,285.6	193,285.6	193,285.6	2.3	193,285.6	193,285.6
Apoyo administrativo	34,537.2	34,537.2	34,537.2	0.4	34,537.2	34,537.2
Pagos a terceros por servicios de salud (Subrogación)	115,656.8	115,656.8	115,656.8	1.4	115,656.8	115,656.8
Gasto operativo de unidades médicas	1,507,553.8	1,507,553.8	1,507,553.8	17.6	1,507,553.8	1,507,553.8
<i>Subtotal Depósito en TESOFE</i>	<i>3,827,661.0</i>	<i>3,827,661.0</i>	<i>3,827,661.0</i>	<i>44.7</i>	<i>3,827,661.0</i>	<i>3,827,661.0</i>
Medicamentos, material de curación y otros insumos	382,779.8	382,779.8	382,779.8	4.5	0.0	382,779.8
<i>Subtotal Compra Consolidada</i>	<i>382,779.8</i>	<i>382,779.8</i>	<i>382,779.8</i>	<i>4.5</i>	<i>0.0</i>	<i>382,779.8</i>
Total	8,555,347.6	8,555,347.6	8,493,167.3	99.3	7,406,284.3	8,493,167.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 27 de febrero de 2020 por 3,749.1 miles de pesos, de los cuales, 3,496.2 miles de pesos fueron transferidos al REPS y 252.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, así como rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria del REPS por 28,453.2 miles de pesos y 3,203.0 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del ISEM, y en el depósito que constituyó el REPS en la TESOFE por 56,270.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPS la aplicación de recursos por 1,787,400.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.9% de los recursos transferidos, de los cuales, 800,004.5 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 618,949.7 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 368,445.9 miles de pesos de cifra real.

Con lo anterior, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020 por 91,423.2 miles de pesos, así como recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020 por 62,180.2 miles de pesos, para un total de 153,603.4 miles de pesos, y que no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el compromiso al 31 de diciembre de 2019 y el devengo y pago al 31 de marzo de 2020 de los rendimientos financieros por 87,142,523.70 pesos en los objetivos del programa, así como la documentación que acredita el reintegro de los recursos y rendimientos financieros por 66,460,916.96 pesos, y cargas financieras por 60,143.67 pesos en la TESOFE en marzo, abril, junio y agosto de 2020, antes de la revisión, y 608,186.00 pesos en octubre de 2020, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS por 3,330,229.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 38.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que el ISEM destinó recursos del Seguro Popular 2019 por 216,749.9 miles de pesos para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, monto que representó el 6.5% del total de los recursos de remuneraciones del personal y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto.
- b) Se constató que la entidad federativa presentó en tiempo y forma el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- c) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 160 trabajadores y las nóminas del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección

General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.

- d) Los sueldos pagados con recursos de la CS y la ASf 2019 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de seis centros de trabajo, los hospitales generales Ecatepec Las Américas, Dr. Gustavo Baz Prada, Dr. Nicolas San Juan y La Perla Nezahualcóyotl, así como el hospital Materno Infantil Miguel Hidalgo y Costilla Los Reyes La Paz y el Centro Médico Lic. Adolfo Lopez Mateos, con un total de 1,573 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019, se constató que en 1,571 casos los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS y en 2 casos se mostró evidencia de su renuncia; además, se constató que el personal con plaza médica no realizó funciones administrativas.
- f) Con la revisión de las nóminas y expedientes de personal de una muestra de 160 trabajadores eventuales, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el ISEM formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- g) No se identificó que el ISEM realizara pagos al personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa; asimismo, se comprobó que el ISEM reintegró 12,615.0 miles de pesos por concepto de cheques cancelados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la CS y la ASf 2019 y se mostró evidencia de su reclasificación para su aplicación en los objetivos del programa.
- h) El REPSS y el ISEM realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

9. El ISEM realizó pagos posteriores a cuatro trabajadores a la fecha en que causaron baja por 189.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Formato Único de Movimiento de Personal, las remesas y cheques cancelados de los cuatro trabajadores por 189,588.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2019 por 270.4 miles de pesos para el pago a un trabajador que fue comisionado al sindicato.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 270,418.33 pesos, así como rendimientos financieros por 11,401.00 pesos en la TESOFE en octubre de 2020, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios y Entrega de Medicamentos

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios y entrega de medicamentos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 2,081,761.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 24.3% del total de los recursos transferidos por 8,555,347.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 30.0%.
- b) Se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- c) Con la revisión de una muestra de siete procesos de adjudicación por licitación pública nacional para la compra de medicamentos y material de curación destinados a diversas unidades médicas del ISEM (dos procesos); contratación del servicio integral de material de osteosíntesis y prótesis con material de colocación; servicio de alimentación y nutrición enteral y parental para las unidades médicas hospitalarias y centros de atención primarias a la salud del ISEM; servicios de administración e interpretación remota de imágenes médicas; servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos para unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, y el servicio integral de detección y diagnóstico del cáncer de mama correspondientes a los contratos núms. ISEM-CA-ADQ-LPRE57/003-19, ISEM-CA-ADQ-LPRE57/004-19, ISEM-CA-SERV-

LPRE60/008-19, ISEM-CA-SERV-LPRE62/006-19, ISEM-CA-SERV-LPRE59/007-19, ISEM-SERV-LPRE61/004-19 e ISEM-SERV-LPRE1/006-19, financiados con recursos de la CS y la ASf 2019 por 2,046,195.4 miles de pesos, se constató que el ISEM realizó la contratación de los servicios y la adquisición de medicamentos y material de curación de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.

- d) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- e) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- f) Los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y coincidieron con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.
- g) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.
- h) Se constató que los medicamentos y material de curación fueron entregados y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.
- i) Con la revisión documental de una muestra de dos unidades médicas, los hospitales Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos y General Dr. Nicolas San Juan, se constató que los hospitales cuentan con el Manual de Procedimientos Normalizados de Operación para la implementación de controles para el registro, manejo, guarda, custodia y entrega de los medicamentos controlados y de alto costo, y su control es por medio de libros que registran las entradas, existencias y salidas del medicamento controlado y de alto costo: además, cuentan con responsables y licencias sanitarias vigentes, autorizadas y registradas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); los medicamentos fueron solicitados por personal médico autorizado, y con la revisión de una muestra de 64 recetas médicas, se verificó que fueron surtidos a los beneficiarios del SPSS.
- j) Con el análisis de una muestra de medicamentos adquiridos con recursos de la CS y la ASf 2019 por 626,490.5 miles de pesos correspondientes a los contratos núms. ISEM-CA-ADQ-LPRE57/003-19 e ISEM-CA-ADQ-LPRE57/004-19, se verificó que el REPSS y el ISEM adquirieron los medicamentos con sujeción a los precios de referencia autorizados y contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y bajo ningún esquema de tercerización.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

12. Con la revisión del rubro de gasto operativo y pago del personal administrativo, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS pagó 356,473.1 miles de pesos en gastos de operación del REPSS y 37,200.2 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman un total de 393,673.3 miles de pesos que representaron el 4.6% del total de los recursos transferidos por 8,555,347.6 miles de pesos y no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros.
- b) La entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para el registro y validación de la CNPSS.
- c) El REPSS envió a la CNPSS la validación de las plantillas de personal médico y administrativo, el organigrama de su estructura orgánica autorizada, la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios; por otra parte, las remuneraciones al personal se sujetaron a los tabuladores autorizados y el personal pagado coincidió con la estructura organizacional registrada ante la CNPSS.

13. El REPSS destinó recursos por 232,267.6 miles de pesos de la CS y la ASf 2019 para el pago de la nómina del personal eventual de gasto operativo, la cual fue comparada con las nóminas proporcionadas en las auditorías núms. 731-DS-GF y 735-DS-GF a los recursos del FASSA 2019 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2019 practicadas por esta Auditoría Superior de la Federación, y se identificó que los pagos realizados a siete trabajadores con recursos de la CS y la ASf 2019 por 660.3 miles de pesos para diversos conceptos de nómina de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio fiscal 2019 coincidieron con la nómina presentada en la auditoría del FASSA 2019, y los pagos realizados a un trabajador (incluido dentro de los siete trabajadores) con recursos de la CS y la ASf 2019 por 108.6 miles de pesos para diversos conceptos de nómina de las quincenas 17 a la 24 del ejercicio fiscal 2019 coincidieron con la nómina presentada en la auditoría del programa U013 2019, por lo que existieron pagos duplicados de los siete trabajadores por 768.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i); de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 33; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos, 129, párrafos primero, séptimo y octavo, y 145, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 7, fracciones I, II y VII, 16 y 62; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades

de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracciones III y XI; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 43, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado México, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 1.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos únicos de movimientos de personal, recibos de nómina, reporte biométrico de asistencia y listas de asistencia que demuestran la compatibilidad de horarios para laborar en ambas dependencias de cuatro trabajadores por 207,662.89 pesos, y persisten tres trabajadores de la nómina presentada en la auditoría núm. 731-DS-GF practicada a los recursos del FASSA 2019 por 561,218.06 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-15000-19-0743-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 561,218.06 pesos (quinientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos duplicados de tres trabajadores de la nómina del personal eventual de gasto operativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México para diversos conceptos de nómina de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio fiscal 2019 con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, con la nómina presentada en la auditoría número 731-DS-GF practicada por esta Auditoría Superior de la Federación a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 33; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos, 129, párrafos primero, séptimo y octavo, y 145, párrafo primero; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 7, fracciones I, II y VII, 16 y 62; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracciones III y XI; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 43, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado México, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 1.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

14. El REPSS y el ISEM no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

15. El REPSS y el ISEM destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 por 267,884.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, y con la revisión de una muestra de 156,358.3 miles de pesos, se constató que las operaciones se ampararon en los convenios respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en estos; además, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

Otros Conceptos de Gasto

16. Con la revisión del rubro de otros conceptos de gasto, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS y el ISEM no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos ni licencias de usos de sistemas de información que estén relacionados con el seguimiento a pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a las personas de las intervenciones contenidas en el CAUSES.
- b) El REPSS y el ISEM realizaron egresos por 2,049,770.3 miles de pesos en el rubro de gasto operativo de unidades médicas al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 24.0% del total de los recursos transferidos, y de una muestra de 624,685.4 miles de pesos, se constató que las operaciones se ampararon en el contrato respectivo, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en este; además, los insumos y servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.
- c) Para el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud, el REPSS y el ISEM destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 por 1,787,400.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.9% de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que se cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

Transparencia

17. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS y el ISEM pusieron a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, la evaluación de satisfacción del usuario y el cumplimiento de metas relativo al manejo financiero del SPSS 2019.
- b) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SF, del REPSS y del ISEM, se constató que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los

reintegros que se generaron, los resultados y la evaluación de los recursos del Seguro Popular 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en la página de Internet del REPSS.

- c) El Gobierno del Estado de México dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019, el cual se publicó en su página de Internet y se consideró al Seguro Popular para su evaluación; adicionalmente, mostró la evidencia de los resultados de la evaluación al Seguro Popular del ejercicio fiscal 2018.
- d) El REPSS reportó de manera mensual, a la CNPSS, la información correspondiente al listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019 y los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos transferidos, así como la información correspondiente a los pagos a terceros por servicios de salud de mayo, junio y julio de 2019, es decir, en los meses cuando dispuso de este concepto de gasto.
- e) El REPSS reportó de manera mensual a la CNPSS el reporte de las solicitudes de atención, correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios, y se atendieron con base en los principios de celeridad que se derivaron de la prestación médica y de carácter administrativo garantizando la tutela de derechos.
- f) El REPSS y el ISEM enviaron a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2019 y la publicaron en su página de Internet; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

18. Se verificó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 8,729,816.0 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 8,493,167.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El REPSS reportó de manera extemporánea, a la CNPSS, la información mensual correspondiente a la adquisición de medicamentos por medio del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI).

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/057/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,451,223.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 890,005.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 619,587.00 pesos se generaron por cargas financieras; 561,218.06 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,864,431.3 miles de pesos, que representaron el 68.5% de los 8,555,347.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de México. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había devengado el 0.7% de los recursos del programa por 62,180.2 miles de pesos, ni pagado el 13.4% por 1,149,063.3 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020, aun no devengaba ni pagaba el 0.7% por 62,180.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 561.2 miles de pesos, por pagos duplicados de tres trabajadores de la nómina del personal eventual de gasto operativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México para diversos conceptos de nómina de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio fiscal 2019 con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, con la nómina presentada en la auditoría número 731-DS-GF practicada por esta Auditoría Superior de la Federación a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 208C0101310100L/4672/2020 de fecha 9 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.



Oficio No. 208C0101310100L/4672/2020
Toluca de Lerdo, México,
09 de octubre de 2020.

Asunto: Envío de Reintegro Seguro Popular 2019.

LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3" DE LA ASF
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio DARFT "B.3"/0172/2020, mediante el cual solicita información certificada a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión correspondiente a la auditoría 743-DS-GF con título "Recursos Federales Transferidos a través del acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR U005), que en revisión de la Cuenta Pública 2019, llevo a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y en alcance a mi Oficio No. 208C0101310100L/4464/2020, me permito enviarle a Usted en medio magnético de forma certificada el reintegro correspondiente a el resultado número 19.2 que cita: El ISEM destinó recursos de la CS y la ASF 2019 por \$270,418.33 (Doscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 33/100 M.N.), para el pago a un trabajador que fue comisionado al sindicato, más sus cargas financieras a la fecha; el cual se integra de lo siguiente:

- Estado de Cuenta y Contrato Bancario
- Auxiliar contable de la cuenta de bancos
- Póliza Contable (Contra-Recibo, Línea de Captura, Transferencia)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Oficio No. 208C0101310100L/4672/2020

LIC. JAVIER ARMANDO ESTRADA VELÁZQUEZ
SÚBDIRECTOR DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Elaboró:
Lic. Paulina Nava Munive
Evaluación y Seguimiento a Cuenta Pública

Validó:
Lic. Conita Vázquez Vargas
Evaluación y Seguimiento a Cuenta Pública

c.c.p. Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C". SECOGEM
Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Director de Finanzas del ISEM
Lic. Rafael León Barrios, Titular del Órgano Interno de Control del ISEM.
Mtro. René L. Cárdenas Contreras, Director General de Control y Evaluación "C-II". SECOGEM
Lic. Carlos López Flores, Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control del ISEM.
JAEV/CV/pnm



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Instituto de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, todos del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i).
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional: artículo 33.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículos, 129, párrafos primero, séptimo y octavo, y 145, párrafo primero.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios: artículos 7, fracciones I, II y VII, 16 y 62.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: artículo 18, fracciones III y XI.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019: artículo 43.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México: cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.